

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 85/21

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial 15.276 que establece la "Capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública", y

CONSIDERANDO:

Que la emergencia climática es una problemática mundial de carácter urgente ya que daña nuestro ambiente y por ende genera consecuencias devastadoras.

Que cada año se liberan a la atmosfera miles de toneladas de CO2 como resultado de la producción de carbón, petróleo y gas.

Que es la actividad humana lo que está produciendo emisiones de gases de efecto invernadero a niveles históricos, sin signos de desaceleración.

Que el contexto de emergencia climática profundiza las desigualdades sociales, y por ello es imprescindible un cambio estructural que permita hacer frente, siendo de importancia actuar en consonancia a la preservación del planeta.

Que se promueve la sostenibilidad como proyecto social, entendiendo que implica un desarrollo con justicia social; distribución de la riqueza; preservación; conservación y uso sostenible de la naturaleza; igualdad de género; protección de la salud; formación y participación ciudadana para la conformación de un pensamiento crítico e innovador en el marco de una democracia participativa; y respeto por la diversidad cultural.

Que, en este sentido, el Papa Francisco en la encíclica Laudato Si señala que "un verdadero planteo ecológico se convierte siempre en planteo social, que debe integrar la justicia en las discusiones sobre el ambiente, para escuchar tanto el clamor de la tierra como el clamor de los pobres".

Que debemos poner un límite a la "sociedad de consumo" que promueve el despilfarro desmedido, siendo que este consumo termina abarcando la totalidad de los espacios de la vida y todas las dimensiones de la persona.

Que, de esta manera, también se estimula la "cultura del descarte" que promueve niveles de desechos innecesarios.

Que la Ley General del Ambiente, establece que la política ambiental nacional debe promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sostenible, a través de una educación ambiental, siendo ésta el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población.

Que, por ello, corresponde que las y los funcionarios públicos consideren la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas y de los planes estratégicos en las diferentes carteras.

Que, es necesario garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública en el ámbito de los tres poderes municipales, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo,